



Resolución Secretarial

VISTOS:

La Nota Informativa N° 000156-2026-SIS/GMRSM de la Gerencia Macro Regional Sur Medio; el Proveído N° 000492-2026-SIS/J de la Jefatura del Seguro Integral de Salud; el Memorando N° 000320-2026-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe N° 000073-2026-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 000064-2026-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde a la Secretaría General del SIS: *“Expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia, por delegación expresa de la Jefatura del SIS”*;

Que, el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000004-2026-SIS/J, resuelve delegar en la Secretaría General del Seguro Integral de Salud, las facultades en materia de Recursos Humanos, entre ellas, la siguiente: *“(…) Emitir resoluciones autorizando las designaciones temporales de funciones y las designaciones temporales de puesto, del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057 (...)”*;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000095-2024-SIS/J, del 12 de Julio de 2024, se designa bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Walter Bedriñana Carrasco en el cargo de confianza de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur Medio del Seguro Integral de Salud;

Que, con la Nota Informativa N° 000156-2026-SIS/GMRSM, del 06 de febrero del 2026, el Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur Medio solicita a la Jefatura del SIS la autorización para hacer uso de su descanso físico vacacional, a partir del 16 de febrero al 22 de febrero del presente año; y, propone al servidor CAS Mark Ponciano Llamocca Anyosa, para que asuma temporalmente sus funciones durante su ausencia, esto

es, a partir del 16 de febrero al 22 de febrero del 2026, el mismo que es autorizado con el Proveído N° 000492-2026-SIS/J de la Jefatura del Seguro Integral de Salud;

Que, a través del Memorando N° 000320-2026-SIS/OGAR, del 11 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000073-2026-SIS/OGAR-UFGRH, del 11 de febrero de 2026, con el cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Mark Ponciano Llamocca Anyosa en las funciones de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur Medio, en adición a sus funciones como Administrador de la Gerencia Macro Regional Sur Medio, a partir del 16 de febrero hasta el 22 de febrero del 2026;

Que, mediante el Informe Legal N° 000064-2026-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a lo propuesto por la Oficina General de Administración de Recursos y lo sustentado en el informe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, resulta jurídicamente viable designar temporalmente al servidor CAS Mark Ponciano Llamocca Anyosa en las funciones de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur Medio, en adición a sus funciones como Administrador de la Gerencia Macro Regional Sur Medio, a partir del 16 de febrero hasta el 22 de febrero del 2026, en tanto dure la ausencia del Titular;

Contando con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, del 16 de febrero hasta el 22 de febrero del 2026, al servidor CAS Mark Ponciano Llamocca Anyosa, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en las funciones de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur Medio, en adición a sus funciones como Administrador de la Gerencia Macro Regional Sur Medio, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los órganos institucionales, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud (<http://www.gob.pe/sis>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA

Secretaria General
Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: TOFSDZW

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**